

TERMALISMO SOCIAL (IMSERSO) 2023

Servicios incluidos

- Pensión completa (desayuno buffet y comidas servidas en mesa).
- Habitaciones y zona termal en el mismo edificio y conectados con ascensor.
- Tratamiento termal y animación
- Reconocimiento médico, seguimiento e informe final.
- Póliza colectiva de seguro
- Acercamiento en taxi al desde las estaciones de autobús y tren más próximas al Balneario.
- Transporte gratuito para grupos (consultar)
Descuento del 15% en técnicas complementarias

Tramitamos su solicitud, información en:

Oficina en Valencia: Pº Alameda, 17
Tel. 96 369 73 83 / 661 182 645

Balneario en Ctra. Abejuela, km 2
Manzanera (Teruel)
Tel. 978 78 18 18 / 661 187 057

www.balneariomanzanera.com
info@balneariomanzanera.com

En la sierra de Javalambre, a 1.000 metros de altitud, rodeado de bosques de pinos y sabinas y a una hora de Valencia.

TURNOS DE 10 DÍAS	Precio (IVA incluido)
9 al 18 de mayo	381´27 €
29 de mayo al 7 de junio	403´13 €
7 al 16 de junio	
16 al 25 de junio	
25 de junio al 4 de julio	
4 al 13 de julio	
27 de agosto al 5 de septiembre	
5 al 14 de septiembre	
14 al 23 de septiembre	381´27 €
23 de septiembre al 2 de octubre	
2 al 11 de octubre	
22 al 31 de octubre	
31 de octubre al 9 de noviembre	491´38 €
9 al 18 de noviembre	
13 al 24 de julio	
24 de julio al 4 de agosto	465´47 €
16 al 27 de agosto	
11 al 22 de octubre	465´47 €

¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE IMSERSO?

Residentes en España, que sean del Sistema de la Seguridad Social español:

- 1) Pensionistas de jubilación o incapacidad permanente
- 2) Viudos de 55 o más
- 3) Ser pensionista por otros conceptos o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 o más.
- 4) Ser asegurado o beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español, con 65 o más.

Personas de nacionalidad española que residan en el extranjero: siempre que reúnan como mínimo uno de los 4 requisitos anteriores.

Acompañantes:

- cónyuges o, en su caso, la pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan alguno de los requisitos exigidos en el punto primero y en todo caso, cumpliendo los requisitos previstos en el punto segundo.

Hijos con discapacidad:

- en grado igual o superior al 45 %, siempre que el turno lo disfruten con sus padres y se alojen en la misma habitación